CTR – REC 001

Señores
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
SIA

REFERENCIA: INFORMACION REGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – MANUAL DE CONTRATACION

Cordial Saludo:

LEONARDO MATEUS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía N°.91.485.649 de Bucaramanga, quien obra en calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO** con Nit. 800.034.438-0, por medio del presente escrito me permito expresar que las Instituciones educativas oficiales del estado manejan un régimen especial de contratación que corresponde a la contratación inferior a 20 SMLMV de conformidad con el Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, **del Régimen de contratación.** Señala que *"La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía ***es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo****, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."* Negrita y subrayado fuera de texto.

Que la **Institución Educativa Camilo Torres Restrepo,** lleva a cabo su contratación cuyo valor es inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el manual de contratación aprobado por el concejo directivo.

Mg. LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector

Proyectó: Diana Ortega; abogada Externa